

## INCREMENTARAN EMISION DE BONOS DEL TESORO DE LA MEDIANA MINERIA

DECRETO LEY N° 22504

### CONSIDERANDO:

Que las empresas de la mediana minería tienen derecho a recibir "Bonos del Tesoro Mediana Minería — Decreto Ley N° 21581" por un monto equivalente al 60% de los impuestos creados por los Decretos Leyes Nos. 21528 y 21529, que hayan abonado;

Que es necesario incrementar la emisión de los bonos a que se refiere el considerando anterior, autorizada por los Decretos Leyes Nos. 21581, 21864, 22139 y 22166, con las modificaciones que se establecen en el presente Decreto Ley;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para incrementar en Cinco Mil Millones de Soles (S/. 5,000'000,000.00) la emisión de "Bonos del Tesoro Mediana Minería — Decreto Ley N° 21581".

Los bonos que se emitan en aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se regirán por las disposiciones que contienen los Arts. 5º, incisos a) y d), 7º, 9º y 10º del Decreto Ley N° 21581 y el Art. 23º, del Decreto Supremo N° 134.78.EF, de 12 de Octubre de 1978, susti-

tuído por el Art. 1º del Decreto Supremo N° 053.79.EF del 17 de Abril de 1979.

Los bonos que se emitan al amparo del presente Decreto Ley serán redimidos a su valor nominal a los dos años de su emisión y devengarán a partir de su colocación una tasa de interés de 8% anual que se pagará al momento de su redención.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Abril de 1979.

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**  
Gral. de División EP. **Pedro Richter Prada.**  
Tnte. Gral. FAP. **Luis Galindo Chapman**  
Vice-Almirante AP. **Carlos Tirado Alcorta.**